



REPUBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON RIOBAMBA



TESTIMONIO

Copia N°...Tercera.....

De la Escritura de.....Constitución de Compañía.....

Otorgado por.....AMERICAN SHOWS, AM. RI. ANSHOWS S.A.....

A favor de:.....

el.....19 de mayo del 2003.....

Parroquia:.....

Cuántia:.....\$800,00 dólares.....

Ab. Italo Bedrán Riofrío

TELÉFONO: 941 - 014

Riobamba, a.....del

CONSTITUCIÓN DE COMPAÑIA

NOMBRE: AMERICAN SHOWS, AMERICANSHOWS S.A.

CUANTIA: OCHOCIENTOS DOLARES AMERICANOS

En la ciudad de Riobamba, capital de la provincia del Chimborazo, República del Ecuador,

hoy día ~~diecinueve~~ de Mayo del año dos mil tres, ante mí Abg. Italo Bedrán Ríos, Notario

~~Séptimo~~ de este Cantón Riobamba, comparecen los señores Doctor MARCELO

LEONARDO FALCONI RAMOS, de 47 años de edad, estado civil casado, de

~~nacionalidad~~ ecuatoriano; la Ing. NILMA MARLENE SILVA RAMOS, de 46 años de edad,

de estado civil divorciada, de nacionalidad ecuatoriana; la señora FLOR MARÍA RAMOS

IDROVO, de 69 años de edad, de estado civil viuda, de nacionalidad ecuatoriana,

portadores de sus respectivas cédulas de identidad, mayores de edad, domiciliados en esta

ciudad de Riobamba, ecuatorianos, legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes

de conocerlos doy fe y dicen: Que tienen a bien que se eleve a escritura pública la minuta

que me presentan y cuyo tenor literal es como sigue: SEÑOR NOTARIO: Sírvasse insertar en

el Registro de escrituras Públicas a su cargo, la Constitución de una Compañía Anónima al

tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA DE LOS ACCIONISTAS: Otorgan el presente

instrumento y formulan las declaraciones en el contenido el Doctor MARCELO LEONARDO

FALCONI RAMOS, de cuarenta y siete años, de estado civil casado, de nacionalidad

ecuatoriano; la Ingeniera NILMA MARLENE SILVA RAMOS, de cuarenta y seis años de

edad, estado civil divorciada, de nacionalidad ecuatoriana; la señora FLOR MARIA RAMOS

IDROVO de sesenta y nueve años de edad, estado civil viuda, de nacionalidad ecuatoriana,

residentes en la ciudad de Riobamba, provincia de Chimborazo, mayores de edad, hábiles

para contratar y constituir la presente Compañía de Sociedad Anónima, bajo las

condiciones que constan en los presentes Estatutos, regida por la Ley de Compañías, su

Reglamento, así como también las Leyes respectivas. SEGUNDA.- OBJETO SOCIAL: El

objeto social es: a) Promoción y organización de eventos artísticos. b) Organización de

ferias, exposiciones, encuentros empresariales. c) Difusión del arte, la cultura, música y

folklore, ecuatoriano y latinoamericano. TERCERA.- DENOMINACIÓN Y DURACIÓN: Con

la denominación AMERICAN SHOWS, AMERICANSHOWS S.A., se constituye la Compañía

Anónima denominación por la cual se identificará en le giro de su negocio y actividades



1 sociales. El plazo de duración de la Compañía es de cincuenta años contados desde la
 2 fecha de inscripción en el Registro Mercantil. CUARTA.- CAPITAL SOCIAL: El Capital

3 Social de la Compañía es de ochocientos dólares americanos, dividido en ochocientas
 4 acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar cada una de ellas. Los
 5 suscriptores de capital son: La Ingeniera Nilma Marlene Silva Ramos, el Doctor Leonardo
 6 Marcelo Falconí Ramos, la Señora Flor María Ramos Hidrovo de nacionalidad ecuatorianos.

7 QUINTA.- SUSCRIPCIÓN Y PAGO DE CAPITAL: El capital se encuentra íntegramente
 8 suscrito y pagado en un veinte y cinco por ciento, la diferencia será pagada en el plazo de
 9 un año, conforme consta en la cuenta de integración de capital que se encuentra abierta con
 la siguiente distribución:

Nro	ACCIONISTAS	NUMERO DE ACCIONES	CAPITAL SUSCRITO \$	CAPITAL PAGADO \$	PORCENTAJE %
1	Nilma Marlene Silva Ramos	640	640	160	80
2	Marcelo Leonardo Falconí Ramos	80	80	20	10
3	Flor María Ramos Hidrovo	80	80	20	10
	TOTALES	800	800	200	100

13 SEXTA - DOMICILIO DE LA CAMPAÑA: El Domicilio principal de la Compañía AMERICAN
 14 SHOWS. AMERICANSHOWS S.A. es en la ciudad de Riobamba, Cantón del mismo
 15 nombre, provincia de Chimborazo, país Ecuador. Pudiendo establecer agencias y

16 sucursales dentro y fuera de territorio nacional. SEPTIMA.- FORMA DE ADMINISTRACIÓN Y
 17 FACULTADES DE LOS ADMINISTRADORES: La Compañía estará gobernada por la Junta
 18 General de Accionistas y administrada por el Presidente y Gerente. La Junta General de
 19 Accionistas legalmente convocada y reunida es el máximo organismo de la Compañía. El
 20 período para el que son nombrados tendrá una duración de cinco años pudiendo ser
 21 reelegidos indefinidamente. Las decisiones de la Junta General de Accionistas se tomarán
 22 por mayoría absoluta de votos, de los accionistas presentes. SON FACULTADES DE LA

23 JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS: uno.- Nombrar y remover a los miembros de los
 24 organismos administrativos de la Compañía, comisarios o cualquier otro personero o
 25 funcionario cuyo cargo hubiere sido creado por el estatuto; dos.- Conocer anualmente las
 26 cuentas del balance, los informes que le presentaren los administradores y los comisarios
 27 acerca de los negocios sociales y dictar la resolución correspondiente; tres.- Fijar la
 28 retribución de los administradores, comisarios e integrantes de los organismos de

1 administración y fiscalización; cuatro.- Resolver acerca de la distribución de los beneficios
2 sociales; cinco.- Resolver a cerca de la distribución de las partes beneficiarias y de las
3 obligaciones; seis.- Resolver a cerca de la amortización de las acciones; siete.- ~~Acordar todas~~
4 las modificaciones al contrato social; y ocho.- Resolver a cerca de la fusión, transformación,
5 escisión, disolución y liquidación de la Compañía. SON FACULTADES DEL PRESIDENTE: uno.-
6 Presidir la Junta General de Accionistas y suscribir las Actas correspondientes; ~~dos.- Vigilar la~~
7 marcha de la Administración de la Compañía Subrogará al Gerente en ausencia temporal
8 con las mismas atribuciones. En ausencia definitiva la Junta General de Accionistas se
9 reunirá para nombrar al titular. SON FACULTADES DEL GERENTE: uno.- Cuidar bajo su
10 responsabilidad, que se lleven los libros exigidos por el Código de Comercio; dos.- Llevar el
11 libro de actas de la junta general; tres.- Entregar a los comisarios y presentar por lo menos
12 cada año a la junta general una memoria razonada acerca de la situación de la Compañía;
13 ~~cuatro.- Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la Compañía; cinco.- Aperturar~~
14 ~~cuentas en Instituciones Financieras y suscribir cheques y toda clase de obligaciones; seis.-~~
15 ~~Las otras inherente a su cargo, en consecuencia podrá dirigir y ejecutar las demás~~
16 ~~atribuciones que le encargue la Junta General de Accionistas contemplados en el objeto~~
17 ~~social de la Compañía y en la Ley Compañías. SON FACULTADES DE LOS COMISARIOS:~~
18 ~~uno.- Cerciorarse de la constitución y subsistencia de las garantías de los administradores en~~
19 ~~los casos en que fueren exigidas; dos.- Exigir de los administradores un balance mensual de~~
20 ~~comprobación; tres.- Examinar en cualquier momento y una vez cada tres meses los libros~~
21 ~~de la Compañía; cuatro.- Revisar el balance y la cuenta de pérdidas y ganancias y presentar~~
22 ~~a la Junta General un informe debidamente fundamentado; cinco.- Convocar a Juntas~~
23 ~~Generales de Accionistas en los casos determinados en esta Ley; seis.- Solicitar a los~~
24 ~~administradores que hagan constar en el orden del día previamente a la convocatoria de la~~
25 ~~Junta General, los puntos que crean convenientes; siete.- Vigilar en cualquier momento las~~
26 ~~operaciones de la Compañía; ocho.- Pedir informes a los administradores; nueve.- Presentar~~
27 ~~a la Junta General las denuncias que reciba a cerca de la administración; diez.- Se prohíbe a~~
28 ~~los Comisarios delegar sus funciones; once.- No debe intervenir en negocios similares.~~

OCTAVA.- FORMA Y EPOCA DE CONVOCATORIA A JUNTAS GENERALES: La Junta General

1 sea ordinaria o extraordinaria, será convocada por la prensa en uno de los periódicos de
2 mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación por
3 lo menos al fijado para su reunión, y por los demás medios previstos en los estatutos. La
4 convocatoria debe señalar el lugar, día y hora y el objeto de la reunión. Toda resolución
5 sobre asuntos no expresados en la convocatoria será nula. NOVENA.- DESIGNACIÓN DEL
6 PRESIDENTE Y GERENTE: La designación será por votación, cada suscriptor tendrá derecho
7 a tantos votos como acciones hayan de corresponderle con arreglo a su aportación.
8 Nombrase como Presidente de la Compañía al Doctor Marcelo Leonardo Falconí Ramos y
9 como Gerente a la Ingeniera Nilma Marlene Silva Ramos, los mismos que quedan
10 debidamente autorizados a inscribir sus nombramientos en el Registro Mercantil, debiendo
11 permanecer en sus funciones hasta que sean legalmente reemplazados. DECIMA.-
12 REPARTO DE UTILIDADES: ~~Las utilidades se repartirán a prorrata de acuerdo al monto de~~
13 ~~sus participaciones sociales pagadas, una vez hechas las deducciones de Ley. DECIMA-~~
14 ~~PRIMERA.- DISOLUCIÓN DE LA COMPAÑÍA: uno.- Por vencimiento del plazo de duración~~
15 ~~fijado en el contrato social; dos.- Por traslado del domicilio principal a país extranjero;~~
16 ~~tres.- Por auto de quiebra de la compañía, legalmente ejecutoriado; cuatro.- Por acuerdo de~~
17 ~~los socios, tomado de acuerdo con la Ley y el contrato social; cinco.- Por conclusión de las~~
18 ~~actividades para las cuales se formaron o por imposibilidad manifiesta de cumplir el fin~~
19 ~~social; seis.- Por pérdida del cincuenta por ciento o más del capital social o, por pérdida del~~
20 ~~total de las reservas y de la mitad o más del capital; siete.- Por fusión a la que se refieren los~~
21 ~~Artículos 337 y siguientes; ocho.- Por incumplimiento, durante cinco años, de lo dispuesto~~
22 ~~por el Artículo 20 de la Ley; nueve.- Por no elevar el capital social a los mínimos establecidos~~
23 ~~en la Ley; diez.- Por insolvencia o violación de la Ley, de sus reglamentos o de los estatutos~~
24 ~~de la compañía, que atenten contra su normal funcionamiento o cause graves perjuicios a~~
25 ~~los intereses de los socios, accionistas o terceros; once.- Por obstaculizar o dificultar la labor~~
26 ~~de control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías o por incumplimiento de las~~
27 ~~resoluciones que ella expida; y, doce.- Por cualquier otra causa determinada en la Ley o en~~
28 el contrato social. DECIMA SEGUNDA.- PROCEDIMIENTO PARA LA DESIGNACIÓN DE
COMISARIOS: La fiscalización de las operaciones sociales de la Compañía, la ejercerán uno o

dos Comisarios designados para el efecto por la Junta General, pueden o no ser accionistas

de la Compañía. DECIMA TERCERA.- AUTORIZACION EXPRESA: Se autoriza al Doctor

Marcelo Leonardo Falconí Ramos para que realice las diligencias legales administrativas

para obtener la aprobación y registro de la Compañía. DECIMA CUARTA.- DOCUMENTO

HABILITANTE: Se acompaña como documento habilitante, el Certificado de la Cuenta de

Integración de Capital, abierta a favor de la Compañía. f) Dr. Marcelo Leonardo Falconí

Ramos CC.-060111629-6 Matricula 130 CACH. ~~Hasta aquí el contenido de la minuta~~

~~preinserta. Continuando con el otorgamiento del presente instrumento público al que los~~

~~comparecientes proceden con libertad y conocimiento pleno de la naturaleza y efectos de~~

~~esta escritura las partes se ratifican en su íntegro contenido luego de que les fue leída y~~

~~para constancia firman junto conmigo y en unidad de acto el notario público que doy fe.~~

Dr. MARCELO LEONARDO FALCONI RAMOS

CC.- 0601116296

Ing. NILMA MARLENE SILVA RAMOS

CC.- 0601067630

Flor Maria Ramos

FLOR MARIA RAMOS IDROVO

CC.- 0600202444

Abg. Italo Bedrán Riofrío

NOTARIO SEPTIMO

1 Se otorgó ante mí y en fé de ello confiero esta TERCERA copia
2 firmada sellada y signada en esta ciudad de Riobamba a diecinueve
3 de mayo del dos mil tres.

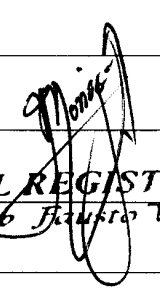
4
5
6
7 

8 Italo Bedrán Riofrio
9 ABOGADO
10 Notario Septimo de Riobamba



11
12 **REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE RIOBAMBA**
13 QUEDA INSCRITA LA (EL) Escritura QUE ANTECEDE EN
14 EL (LOS) REGISTRO(S) DE Escrituras # 453,
15 junto con la Resolución # 03-A-DIC-098
16 ANOTADO BAJO EL NUMERO 3359 DEL REPERTORIO.
17 RIOBAMBA, A 9 de Junio del 2003.



18 
19 EL REGISTRADOR
20 Ab. Jairo Vallejo E.

21 luisa

Riobamba, 16 de Mayo del 2003.

CERTIFICADO DE DEPOSITO EN CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL

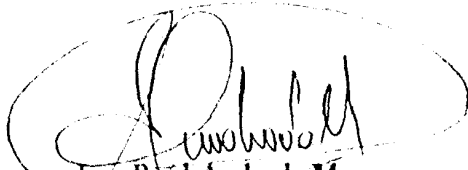
Certificamos que hemos recibido en Cuenta de Integración de Capital a nombre de la Compañía en formación en , la cual se denominará " **AMERICAN SHOWS AMERICANSHOWS S.A** , por un valor de USD\$: 200,00 (**DOCIENTOS, 00/100 DOLARES**), que han sido depositado a nombre de las siguiente persona que a continuación se indica:

NOMBRES	VALOR
NILMA MARLENE SILVA RAMOS	\$ 160
MARCELO LEONARDO FALCONI RAMOS	20
FLOR MARIA RAMOS IDROVO	20

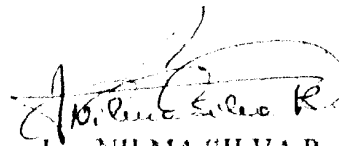
TOTAL	200

El valor correspondiente a este certificado será puesto en cuenta a disposición de los administradores de la nueva compañía una vez que esta haya quedado debida y legalmente constituida y luego que se presente al Banco los documentos inscritos y comunicación o certificado dirigido o conferido por la Superintendencia de Compañías, que acredite que **AMERICAN SHOWS AMERICANSHOWS S.A.**, a terminado su tramite de legalización y pueda retirar los dineros depositados.

Si la referida no llegara a legalizarse, el depósito efectuado en la cuenta especial, será reintegrado a los depositantes en cuenta previa a la devolución del original de este depósito y luego de haber recibido de la Superintendencia de Compañías una autorización otorgada para el efecto.



Ing. Raúl Andrade M.
GERENTE



Ing. NILMA SILVA R.
GERENTE
C1060106763-0

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION CIVIL
 IDENTIFICACION CIVIL Y CREDENCIAL

IDENTIFICACION DE CIUDADANIA No. 060111429-6

FALCONI RAMOS MARCELO LEONARDO

19 AGOSTO 1961

CHIMBORAZO / RIOBAMBA / LIZARZABURU

01 1 028 00081

CHIMBORAZO / RIOBAMBA

LIZARZABURU

56



[Signature]

ABOGADO

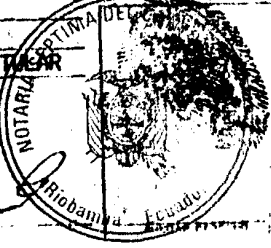
FALCONI RAMOS MARCELO LEONARDO

RIOBAMBA 7-04-87

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

B 037128

[Signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

99-9021
 NUMERO

0001110298
 CEDULA

FALCONI RAMOS MARCELO LEONARDO

APELLIDOS Y NOMBRE

CHIMBORAZO PROVINCIA

RIOBAMBA

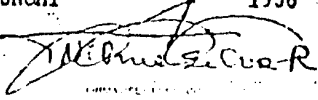
MAL DONADO CALUMINIA

PARROQUIA

[Signature]

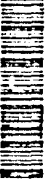
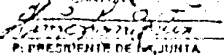
PRIDENTE DE LA JUNTA




 REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION
 CIUDADANIA 060106763-0
 SILVA RAMOS NILMA MARLENE
 CHIMBORAZO/CHUNCHI/CHUNCHI
 17 JUNIO 1956
 001 0031 00180 F
 CHIMBORAZO/ CHUNCHI
 CHUNCHI 1956



ECUATORIANA ***** V3343V2442
 DIVORCIADO
 SUPERIOR ING.DE EMPRESAS
 SEGUNDO SILVA
 FLOR RAMOS
 RIOBAMBA
 26/12/2014
 REN
 Chm



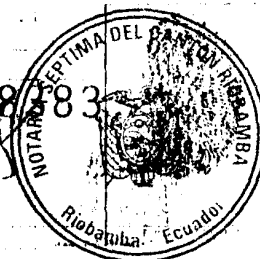

 REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002
 CERTIFICADO DE VOTACION
 263 - 0018 0601067630
 NUMERO CEEVIA
 SILVA RAMOS NILMA MARLENE
 APELLIDOS Y NOMBRES
 CHIMBORAZO RIOBAMBA
 PROVINCIA CANTON
 VELOZ
 PARROQUIA


 P. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA N. 060020244-4
RAMOS IDROVO MARIA FLOR
14 FEBRERO 1.934
CHIMBORAZO/CHUNCHI/CHUNCHI
01 009 00052
CHIMBORAZO/ CHUNCHI
CHUNCHI 34

Flor Maria Ramos

ECUATORIANA V4343V4242
VIUDO SEGUNDO SILVA
PRIMARIA COSTURERA
MANUEL M RAMOS
AMELIA IDROVO
RIORAMBA 21/05/97
21/05/2009

3488583



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

88 - 0034
NUMERO 0806202444
CEDULA

RAMOS IDROVO MARIA FLOR
APELLIDOS Y NOMBRES

CHIMBORAZO
PROVINCIA RIORAMBA
VELOZ CANTON
PARROQUIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

